



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 11 de Agosto de 2014

INF. : RES. N° 06/R /

MAT. : Informe Trimestral
Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario
Municipal, Educación y
Salud al 30.06.2014

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Segundo Trimestre, ABRIL - JUNIO DEL 2014**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**,
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- (ANEXO N°1 AVANCE)

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2014	Avance % Ingresos Al 30.06.2014	Avance M\$ Egresos al 30.06.2014	Avance % Egresos al 30.06.2014
MUNICIPALIDAD(En lo general)	6.287.654	57,7%	5.706.678	52,4 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
Patentes Municipales	407.344	47,7%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	220.662	42,8%		
Permisos y Licencias	1.008.134	78,2%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	238.673	64,3%		
<u>Participación del F.C.M.</u>	<u>2.562.136</u>	<u>48,5%</u>		
Egresos:				
Gastos en Personal			1.540.515	52,7%
Bienes y Servicios de Consumo			2.365.467	50,6%
Transferencias Corrientes			1.005.862	61,1%
Adquis. De Activos no Financieros			216.265	43,2%
Iniciativas de Inversión			392.725	48,7%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2014	Avance % Ingresos Al 30.06.2014	Avance M\$ Egresos al 30.06.2014	Avance % Egresos al 30.06.2014
EDUCACIÓN (En lo general)	7.997.400	55,7%	7.201.298	50,1 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	6.430.357	52,5%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	158.856	52,6%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	120.917	112,4%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	211,034	39,1%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			5.562.404	52,0%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			505.590	18,1%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			150.941	75,5%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			97,613	19,4%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2014	Avance % Ingresos Al 30.06.2014	Avance M\$ Egresos al 30.06.2014	Avance % Egresos al 30.06.2014
DEPTO. SALUD(En lo general)	2.397.549	52,5%	2.725.545	59,6%
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	1.880.006	50,4%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	323.069	87,3%		
<i>De la Municipalidad</i>	109.751	41,7%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	74.746	38,7%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			2.082.175	57,8%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			481.156	59,8%

OBJETIVO

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2014.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

<i>ESTAMENTO</i>	<i>Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.14</i>	<i>Validación Decretos de Pagos/ fecha</i>
<i>MUNICIPALIDAD</i>	AL DÍA Abril/2014 Mayo/2014 Junio/2014	D/P 1833 del 05.05.2014 D/P 2263 del 03.06.2014 D/P 2595 del 25.06.2014
<i>DEPTO. EDUCACIÓN</i>	ATRASADAS ABRIL, canceladas al día MAYO, Canceladas al día JUNIO, pendientes de pago	D/P 794 del 09.05.2014 D/P1008 del 06.06.2014 Las cotizaciones previsionales del mes de Junio fueron canceladas atrasadas, por D/P N° 1413 del 30.07.2014, situación irregular que generó cancelar intereses, multas y recargos por la cantidad de \$2.876.531,
<i>DEPTO. SALUD</i>	AL DÍA Abril/2014 Mayo/2014 Junio/2014	D/P 966 del 06.05.2014 D/P 1288 del 02.06.2014 D/P1539 del 02.07.2014

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones del Director de Administración y Finanzas y del Jefe de Finanzas del DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Junio del 2014.
 Ahora bien, en cuanto al cumplimiento del pago de la cotizaciones previsionales de los funcionarios del DAEM, el Jefe de Finanzas del Depto. de Educación certifica que, al 30 de Junio del 2014, el Depto. de Educación mantiene deudas previsionales pendientes de pago del mes de Junio del 2014. (se adjunta certificado)

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta al Certificado, Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que la Municipalidad, y el DECOSAL, cancelaron dichos compromisos del período Abril a Junio del 2014, dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto y que el Depto. de Educación mantenía pendiente de pago las cotizaciones previsionales correspondientes al mes de Junio, Cabe señalar que éstas fueron canceladas atrasadas con intereses y multas, hecho irregular que debiera ser investigado.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 30 de Junio del 2014, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2013, por un monto de \$16.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 10.07.2014.=)

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 30 de Junio del 2014, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 11.07.2014)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N°2754 de fecha 04/07/2014 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Junio del 2014, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$14.200.168.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio del 2014, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio del 2014 tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

Sobre los Ingresos

- Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Junio del 2014, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Junio del 2014.

Sobre los Gastos

- Se establece la variación porcentual de gastos al 30 de Junio del 2014, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Junio del 2014, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2014.

Sobre los Déficit Presupuestarios

- Se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Junio del 2014

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).
- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos
- ✓ De conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestarias que se indican en ANEXO N° 5.

Por lo anterior, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, como la Directora DAEM y SALUD (s), respectivamente, presenten al Concejo Municipal, las modificaciones presupuestarias que correspondan y que se mencionan en ANEXO N° 5, considerando que todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignaciones a las cuales se imputa, teniendo presente que se está vulnerando el principio de sanidad y equilibrio financiero, consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad como en el referido Decreto Ley N° 1.263, el que debe aplicarse a todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal-presupuestario, contable y de administración de fondos

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreedores Presupuestarios	(50.375)
Bienes y Serv. De Consumo	(32.112)
Transferencias Corrientes	(3.331)
Adq. De Activos no Financieros	(6.288)
Iniciativas de Inversión	(3.128)
Servicios de la deuda (Proveedores)	(5.516)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(10.124)
Otros compromisos presupuestarios en Bienes de uso y consumo	(253.771)
Proyectos de Arrastre 2013	(193.604)
Disponib. de fondos MM. Al 30.06. 2014	572.149
SUPERAVIT DE CAJA AL 30.06.2014	64.275

✓ En el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se adjunta listado de Obligaciones Presupuestarias No Devengadas al 30 de Junio del 2014, que reflejan compromisos de pago por la cantidad de \$214.519.256.=, además existen otros estados de pago no devengados, como son los Servicios de Aseo y Mantenimiento de Parques, por la cantidad de \$39.251.521.=, lo que involucra un total de \$253.770.777.= No Devengado al 30 de Junio del 2014.

No obstante de que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación financiera a Junio del 2014, en “Otros compromisos presupuestarios en Bienes de uso y consumo” se observa que estas no cumplen con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, en virtud de la cual ésta deuda no aparece contabilizada en el Balance de Comprobación y de Saldos al mes de Junio del 2014, Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En el Estado de Situación Financiera del Municipio se adjunta listado de acreedores, donde se puede observar que **existen proveedores pendientes de pago desde Enero, Febrero, Marzo, abril y Mayo del 2014**, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.334.981)
Gastos en Personal	(1.252.675)
Cotizaciones Previsionales Junio	(185.645)
Descuentos voluntarios Junio	(107.038)
Descuentos Voluntarios Mayo	(40.055)
Convenio Coopeuch (Julio-Dic.)	(53.784)
Impuestos Junio	(8.175)
Deuda Sent. Ejecutoriada Rol N° 56-2009 "Hernandez Vásquez y otros" Avenimiento con los Profesores	(799.428)
Perfeccionamiento Docente	(16.000)
Indemnizaciones	(42.550)
Bienes y Servicios de Consumo	(54.484)
Pasivo exigible	(54.484))
Cheques Caducados	(27.822)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(668.308)
Subvención de Mantenimiento	(15.406)
Subvención Pro-Retención	(219.225)
Aporte Proyecto Bicentenario	(9.774)
Bonificación Ley 20.652	(22.039)
Programa Residencia Familiar	(3.977)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(17.830)
Provisión remuneraciones S.E.P.	(300.000)
SNED Excelencia Academica	(57.534)
Programa C.E.C.I.	(7.700)
Bono Desempeño Laboral	(14.823)
Ingresos por percibir	64.426
Proveedores S.E.P	25.076
Reembolso Licencias médicas	39.350
Saldo Cuenta Corriente al 30/06/2014	627.939
DEFICIT FINANCIERO AL 30.06.2014	1.310.924

✚ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se detalla Deuda con Proveedores (Bienes y Serv. De Consumo, Pasivo exigible) por un total de M\$54.484.= monto que se valida con Certificado y el listado de la deuda con los proveedores al 30.06.2014. donde se puede observar que existen proveedores pendientes de pago **desde Enero 2014**, vulnerando de ésta manera la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

✓ En lo que se refiere a la deuda por concepto de Descuentos Voluntarios, se observa que dichos compromisos no fueron cancelados en su oportunidad por el DAEM, toda vez que éstas retenciones ya fueron descontados en las planillas de sueldos de los respectivos funcionarios del DAEM, situación que viene a perjudicar al funcionario a la hora de solicitar algún beneficio, como de subsidio habitacional, préstamos financieros, seguros, entre otros, los cuales aparecen como pendientes de pago por el funcionario.

Por tanto se solicita tenga a bien, se realicen gestiones urgentes para que el DAEM cancele en su oportunidad los descuentos voluntarios de los funcionarios,

✓ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Sra. Raquel Carvajal González, Directora (s) Comunal de Educación Certifica que:

“Al 30 de Junio del año 2014, el Departamento de Educación Municipal mantiene causa judicial denominada Hernández Vásquez y otros, Causa Rol N° 56-2009, con sentencia favorable a los profesores, los cuales en el Segundo Juzgado de Letras en los Laboral de Linares, llegaron a un Avenimiento que se encuentra en proceso de cumplimiento, el cual consiste en un monto total de \$1.085.000.000.=, monto que se cancelará en dos cuotas, la primera de ellas se canceló el día 30.04.2013 por un valor de \$285.571.917.= y la segunda cuota se cancelará en el año 2014, por un valor aproximado de \$799.428.083.= (se adjunta Certificado y Avenimiento)

Cabe señalar, que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación al 30 de Junio del 2014,

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

RECURSOS FINANCIEROS LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Ingresos Acumulados a Junio 2014	1.078.906
Saldo Inicial Año 2013	483.549
Egresos total en sueldos	(922.925)
Egresos total en adquisiciones	(311.342)
*Transporte escolar	38.095
*ATES y Capacitación, otros Serv. Técnicos	52.969
*Gas	8.117
*Equipos computacionales	46.870
*Viajes de Estudio (Arriendo de buses)	-
*Desahucios e Indemnizaciones	7.030
*Colaciones, Alimentación	12.177
*Equipamiento (estufas, Muebles, juegos modulares)	31.936
*Otros (Ins. Comp. Mat. Oficina, textos, varios)	114.148
Egresos Total SEP	(1.234.267)
SALDO AL 30.06.2014 Cta. N° 44091036	328.188

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 - DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Gastos Presupuestarios y Retenciones	(420.797)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(280.730)
Cuentas por pagar activos No financieros	(21.240)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(118.827)
Total Administración de Fondos	(349.509)
Administración de Fondos de Terceros	(337.791)
Retención Tributaria	(7.122)
Cheques Caducados	(4.596)
Saldo en Banco al 30/06/2014	501.998
Déficit de Caja al 30.06.2014	(268.308)

✓ Cabe señalar que el Jefe de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 30 de Junio del 2014, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de M\$301.969.715.=. y que no mantiene causas de demandas judiciales. (valida con listado de Deuda exigible y Certificados de fecha 07.07.2014)

✓ En dicho listado de Deuda exigible al 30 de Junio del 2014, llama la atención que existen proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Octubre del 2013**, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

✓ Sobre las Acciones Judiciales: cabe señalar que el Asesor Jurídico al trimestre a Junio del 2014, no remitió antecedentes sobre estado de las causas judiciales. Para información se adjunta último informe de Jurídico efectuado a través del Ord. N°225 del 10.10.2013 del estado de la causas tramitadas al 30 de Septiembre del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación).

ANEXO N° 8

✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Junio del 2014

1.7 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (ANEXO N°9
PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N 434 del 30.07.2014, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Segundo trimestre año 2014.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Junio del 2014, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud,** para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,

A circular official stamp from the Municipality of Linares, Chile. The stamp contains the text: "MUNICIPIO MUNICIPALIDAD", "LINARES", "CHILE", "DIRECTOR", "UNIDAD CONTROL", "LINARES". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.